



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°162

De 23 de abril de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa **CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFA, S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de septiembre de 2020, la ejecución del proyecto "Construcción de cancha sintética, techado de cancha multiuso existente, muro de contención en la Escuela Carriazo".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar servicios, promover la Participación Ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá a solicitud de la Junta Comunal del Corregimiento de San Martín, ha contemplado llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción de cancha sintética, techado de cancha multiuso existente, muro de contención en la Escuela Carriazo" ubicada en el citado Corregimiento, para concluir los trabajos iniciados en el 2018, y así salvaguardar la integridad física de los niños que asisten a este centro educativo y evitar que lo avanzado en obra continúe deteriorándose;

Que para lograr los objetivos propuestos con la ejecución del citado proyecto, el Municipio de Panamá, estima oportuna la contratación mediante procedimiento excepcional con la empresa **CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFA, S.A.**, quien cuenta con la capacidad técnica, financiera y administrativa para atender la rápida ejecución de este proyecto, en el tiempo y monto previsto por esta entidad, y ha presentado su propuesta por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 46/100 (B/.576,966.46), QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 99/100 (B/.539,220.99)** en concepto de obra, más **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 47/100 (B/.37,745.47)** en concepto de I.T.B.M.S. y un período de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa **CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFA, S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de septiembre de 2020, la ejecución del proyecto "Construcción de cancha sintética, techado de cancha multiuso existente, muro de contención en la Escuela Carriazo".



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pag. N°2  
Acuerdo N°162  
De 23/4/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma total de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 46/100 (B/.576,966.46)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria **N°5.76.1.8.001.01.01.522** del Programa de Descentralización CUT, para la Vigencia Fiscal 2024 y el mismo tendrá un período de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica.*

Acuerdo No.162  
Del 23 de abril de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 24 de abril de 2024

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA